Al Despacho de la señora juez hoy 09 de febrero de 2022 la presente demanda para su estudio. Lo anterior para su conocimiento.

## ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO Secretaria



REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: XIMENA ZAMUDIO TARQUINO

DEMANDADO: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON

RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2022-00040**-00

Girardot, Cundinamarca, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Revisada por parte del Despacho la demanda impetrada por la abogada Ximena Zamudio Tarquino, se observa que reúne los requisitos establecidos en los artículos 25 a 27 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, vigente al momento de presentarse la demanda, por lo cual se decide:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Ximena Zamudio Tarquino contra Condominio Campestre el Peñón.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a Condominio Campestre el Peñón, en la dirección electrónica informada, conforme el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado de la misma, etapa procesal que le corresponde a la parte demandante, aportándose acreditación del envío (confirmación de recibido).

TERCERO: De conformidad con el artículo 74 del C.P.T., modificado por el artículo 38 de la ley 712 de 2001, córrasele traslado de la demanda a la parte demandada, por el término legal de diez (10) días hábiles contados al transcurrir dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, para que lo contesten por intermedio de apoderado, conforme al art. 8° de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Reconocer personería jurídica para actuar a la profesional del derecho Ximena Zamudio Tarquino identificada con la C.C. 1.069.178.323 y con T.P. 345.455 del C.S. de la J., quien actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

## Monica Yajaira Ortega Rubiano Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 001 Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6282f2f88e665a7b427c8b2cd4c18e73320eaaad44b8d701b607842a5932d73

Documento generado en 29/06/2022 05:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica